

SAN MIGUEL, 11 de JULIO de 2014.

Nombre/ Firma/ Timbre

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600875

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio e instrucciones contonidas en la Ginada Nº 31, d. 2012	da Impuanta Ia	4
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	de impuestos in	ternos

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario. Χ

CO	N	SI	D	ER	Α	N	D	O:
----	---	----	---	----	---	---	---	----

CONS	IDERANDO:
resoluci	solicitud de condonación, F. 2667, Folio N° 1600875, presentada por la contribuyente CLAUDIA ANDREA GAS CASTILLO, de fecha 11/07/2014, la cual es parte integrante de la presente ón, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en giro (s) que detalla(n): form. 21, folio 212237.
2° Que estima pr	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
×	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
כ	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
ב	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEL	Vo:
Ha lugar a	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
% del	interés penal 2 de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas
a condo	nación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a
	a presente resolución, en razon de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTE	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE FLAVIA ORTIZ QUEZADA RICIONAL